**Requisitos de acceso a ciclos formativos y cursos de especialización**

**Acceso a Grado Básico**

***El acceso a los ciclos formativos de grado básico requerirá el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:***

a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.

b) Haber cursado el tercer curso o, excepcionalmente y a criterio del equipo docente y el responsable de la orientación en el centro, el segundo curso de educación secundaria obligatoria.

c) Ser objeto de propuesta o solicitar a petición propia, junto con los padres, madres o tutores legales, la incorporación a un ciclo formativo de grado básico, cuando el perfil vocacional del alumno o alumna así lo aconseje.

d) En el supuesto de realización de ciclos formativos de grado básico en régimen intensivo, el alumno deberá tener cumplidos 16 años para poder acceder a la formación práctica en empresa por esta modalidad, al estar vinculada a la contratación.

(\*) El requisito previsto en la letra b) no será de aplicación en el caso de jóvenes entre 15 y 18 años que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español y cuyo itinerario educativo aconseje su incorporación a un ciclo formativo de grado básico como el itinerario más adecuado y en las condiciones que reglamentariamente determine cada Administración. Las administraciones competentes deberán garantizar, en función del perfil del alumnado y en colaboración con las administraciones locales y otros organismos y entidades, que la persona en formación posee los conocimientos del idioma que le permitan el seguimiento de la formación.

** Acceso a Grado Medio**

***El acceso a ciclos formativos de grado medio requerirá una de las sigujientes condiciones:***

a) Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

b) Estar en posesión del título de Técnico Básico o de Técnico.

c) Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo.

d) Haber superado un curso de formación específico preparatorio y gratuito para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros expresamente autorizados por la Administración educativa.

e) Haber superado una prueba de acceso.

f) Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar.

g) Estar en posesión del título de Técnico.

h) Estar en posesión del título de Bachiller superior expedido con arreglo a planes educativos anteriores a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

i) Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.

j) Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.

k) Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente.

l) Tener alguna de las titulaciones para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.

m) Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

** Acceso a Grado Superior**

***El acceso a ciclos formativos de grado superior requerirá una de las siguientes condiciones:***

a) Poseer el título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional o el título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño.

b) Poseer el título de Bachiller.

c) Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo.

d) Haber superado un curso de formación específico preparatorio y gratuito para el acceso a ciclos de grado superior en centros expresamente autorizados por la Administración educativa.

e) Haber superado una prueba de acceso.

f) Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario.

g) Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

h) Estar en posesión de título de Bachiller Unificado Polivalente, o haber completado todas las asignaturas conducentes a la obtención del citado título.

i) Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.

j) Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.

k) Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.

l) Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

** Acceso a Cursos de Especialización**

* Para acceder a los cursos de especialización de **grado medio** se requerirá estar en posesión de una de las titulaciones de Técnico, especificadas en la normativa básica que establece el curso de especialización.

 En el caso de disponibilidad de plazas vacantes tras el proceso de admisión, se asignarán hasta un máximo del 20% de las plazas ofertadas, a las personas que cumplan los requisitos siguientes enumerados por orden de prelación:

a) Personas que, contando con un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional diferente de los que den acceso al curso de especialización de que se trate, acrediten experiencia en el área profesional asociada a dicho curso.

b) Personas que, contando con un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional diferente de los que den acceso al curso de especialización de que se trate, acrediten conocimientos previos adecuados mediante una prueba de capacidad, una entrevista personal, una solicitud de motivación de ingreso, su currículum, o su experiencia laboral.

c) Personas que no dispongan de un título de Técnico de Formación Profesional y que puedan acreditar conocimientos previos que garantice su competencia para seguir con éxito el curso de especialización, mediante una prueba de capacidad, una entrevista personal, su currículum, o su experiencia laboral. En este supuesto, estas personas podrán cursar el curso de especialización, obteniendo una certificación académica de realización con aprovechamiento que sustituirá al título de Especialista, que no podrá obtenerse sin una titulación previa de Técnico de Formación Profesional.

* Para acceder a los cursos de especialización de **grado superior** se requerirá estar en posesión de uno de los títulos de Técnico Superior especificados en la disposición de establecimiento del curso de especialización.

 En el caso de disponibilidad de plazas vacantes tras el proceso de admisión, se asignarán hasta un máximo del 20% de las plazas ofertadas, a las personas que cumplan los requisitos siguientes enumerados por orden de prelación:

a) Personas que cuenten con un título de técnico superior de formación profesional diferente de los que den acceso al curso de especialización de que se trate y acrediten su experiencia en el área profesional asociada a dicho curso.

b) Personas que cuenten con un título de Técnico Superior de Formación Profesional, diferente de los dan acceso y que puedan acreditar sus conocimientos previos mediante una prueba de capacidad, una entrevista personal, una solicitud de motivación de ingreso, su currículum, o su experiencia laboral.

c) Personas que, no contando con uno de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, acrediten conocimientos previos adecuados mediante fórmulas que garantice su competencia para seguir con éxito el curso como, entre otras, una prueba de capacidad; una entrevista personal; su currículum; o su experiencia laboral.

Las personas a las que se refiere el párrafo anterior podrán realizar el curso de especialización, obteniendo una certificación académica de asistencia con aprovechamiento en sustitución del título de Máster de Formación Profesional, que solo podrá otorgarse a quienes cuenten con un título de Técnico Superior de formación profesional.

**CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

|  |  |
| --- | --- |
| **VIA DE ACCESO****(Reserva de plazas)** | **REQUISITO DE ACCESO APORTADO** |
| **1****(85%)** | * Graduado en ESO
* Técnico/a Básico de Formación Profesional
 |
| **2****(10%)** | * Prueba de acceso a grado medio
* Prueba de acceso a grado superior
* Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años
* Curso de formación específico preparatorio para acceso a ciclos formativos de grado medio
 |
| **3****(5%)** | * Técnico/a
* Técnico/a Superior
* Otras titulaciones y certificaciones declaradas equivalentes a efectos de acceso a grado medio:
	+ Título de Técnico Auxiliar
	+ Título de Bachiller superior expedido con arreglo a planes educativos anteriores a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
	+ Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
	+ Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
	+ Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente.
	+ Tener alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a los ciclos formativos de grado superior
	+ Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
 |
| *El alumnado solicitante con estudios extranjeros homologados participará incluido en la vía que les corresponda, de acuerdo con los estudios que aparezcan en la acreditación de homologación o volante para la inscripción condicional.* |

**CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

| **VIA DE ACCESO****(Reserva de plazas)** | **REQUISITO DE ACCESO APORTADO** |
| --- | --- |
| 1(85%) | * Técnico/a de Formación Profesional
* Título de Bachiller
 |
| 2(10%) | * Prueba de acceso a grado superior
* Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años
* Curso de formación específico preparatorio para acceso a grado superior
 |
| 3(5%) | * Técnico/a Superior de Formación Profesional
* Técnico/a de Artes Plásticas y Diseño
* Otras titulaciones y certificaciones declaradas equivalentes a efectos de acceso a grado superior:
	+ Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
	+ Título de Bachiller Unificado Polivalente, o haber completado todas las asignaturas conducentes a la obtención del citado título.
	+ Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
	+ Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.
	+ Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
	+ Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
 |
| *El alumnado solicitante con estudios extranjeros homologados participará incluido en la vía que les corresponda, de acuerdo con los estudios que aparezcan en la acreditación de homologación o volante para la inscripción condicional.* |

**Sorteo para resolver posibles empates en el proceso de admisión**

* La Orden EDU/602/2022, de 31 de mayo, por la que se regula la admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, prevé en su artículo 24 la celebración de un sorteo público para resolver posibles empates en el proceso de admisión una vez aplicados los criterios de baremación establecidos.

* Para ello a cada solicitud de admisión se le ha adjudicado un **número aleatorio identificativo** conformado por seis cifras.

* La Resolución de 27 de mayo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado a los ciclos formativos y cursos de especialización en modalidad presencial, para el curso escolar 2024-2025, determina en su apartado tercero la fecha y lugar para la realización de dicho sorteo.

El sorteo para resolver los empates una vez aplicados los criterios de admisión se ha celebrado el **día 8 de julio de 2024 a las 10:00 horas** en la sala de reuniones de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial. Una vez realizado el sorteo, las seis cifras que conforman el número a partir del cual se dirimirán los empates en el proceso de admisión son: **020784.**

Las letras que conforman los criterios de desempate en el proceso de adjudicación de plazas a ciclos formativos en modalidad presencial y oferta parcial son las siguientes: primera letra del primer apellido: U, segunda letra del primer apellido: V, primera letra del segundo apellido: D y segunda letra del segundo apellido: K.

**ADMISIÓN DEL ALUMNADO A CICLOS FORMATIVOS**

***CURSO ESCOLAR 2025/2026 - PRESENCIAL Y OFERTA COMPLETA***

**FASE ORDINARIA DE ADMISIÓN**

**Del 10 de junio al 7 de julio de 2025**: **Presentación de la solicitud de admisión** en el centro docente elegido en la primera opción. *Las solicitudes recibidas fuera de este periodo se tratarán finalizado el proceso de admisión.*

***Este plazo de admisión es único***

En la solicitud se podrá indicar por orden de preferencia los ciclos, turnos y centros a los que se desean acceder hasta un máximo de siete.

Para los cursos de especialización se podrá indicar por orden de preferencia hasta un máximo de cinco.

En una misma solicitud no se podrán indicar peticiones a ciclos formativos y cursos de especialización.

* *La cumplimentación de la solicitud de admisión se realizará preferentemente a través de la aplicación web específica para ello, disponible desde el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León:*[*http://www.educa.jcyl.es/fp/es*](http://www.educa.jcyl.es/fp/es)*y desde la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (*[*https://www.tramitacastillayleon.es*](https://www.tramitacastillayleon.es/)*)*
* *La aplicación web genera una solicitud, para entregar en el centro elegido como primera opción junto con la correspondiente documentación acreditativa del requisito de acceso.*

**Día 10 de julio de 2025**: Publicación de los **listados provisionales de baremación del alumnado solicitante** en el tablón de anuncios de los centros y publicidad en su página web.

**Se enviará SMS informando del baremo.**

**Del 10 al 14 de julio de 2025: Reclamaciones a los listados provisionales** de baremación del alumnado solicitante ante el centro docente.

**Día 18 de julio de 2025:** Publicación en el tablón de anuncios de los centros docentes de los**listados de solicitudes adjudicadas en primera petición**en cada ciclo formativo, curso y turno, por cada vía de acceso y de reservas y las excluidas, indicando el motivo de exclusión, dándose publicidad en la página web de los centros docentes y en el Portal de Educación.

**Se enviará SMS informado del resultado de la primera petición (adjudicada/no adjudicada).**

**Día 18 de julio de 2025:** Comunicadas por los centros docentes las plazas vacantes, las direcciones provinciales de educación publicarán en el tablón de anuncios y en su página web los**listados de solicitudes adjudidas en segunda y sucesivas peticiones, en cada ciclo formativo**, por cada vía de acceso y de reservas, a las que se ha adjudicado plaza, dándose publicidad en la página web de los centros docentes y en el Portal de Educación.

**Se enviará SMS informando del resultado de la segunda y sucesivas peticiones a todos los no adjudicados en primera petición.**

**Del 18 al 23 de julio de 2025:**

* Periodo de **Matriculación del alumnado que ha obtenido plaza** en el centro docente asignado.
* Periodo de**solicitud de participación en la fase de resultas en el centro docente donde presentó la solicitud de admisión** para el alumnado que no haya obtenido plaza o con plaza adjudicada correspondiente a su segunda o sucesivas peticiones que desee optar a una mejora en la adjudicación.

*El alumnado con plaza adjudicada que no formalice la matrícula o no presente solicitud de participación en la fase de resultas, perderá dicha plaza finalizando su participación en el proceso de admisión.*

*El alumnado que presente solicitud de participación en la fase de resultas no perderá la plaza asignada, pudiendo mejorar en su adjudicación. La nueva plaza asignada será irrenunciable.*

**FASE DE RESULTAS: ADJUDICACIÓN Y MATRÍCULA**

** Día 29 de julio de 2025:**Publicación en el tablón de anuncios de los centros docentes de los listados de solicitudes adjudicadas en primera petición en cada ciclo formativo, curso y turno, por cada vía de acceso y de reservas, dándose publicidad en la página web de los centros docentes y en el Portal de Educación.

**Día 29 de julio de 2025:** Comunicadas por los centros docentes las plazas vacantes, las direcciones provinciales de educación publicarán en el tablón de anuncios y en su página web los**listados de solicitudes adjudidas.**A los listados se dará publicidad en la página web de los centros docentes y en el Portal de Educación.

**Se enviará SMS informando del resultado a todos los participantes en la fase de resultas.**

** Del 29 al 31 de julio de 2025:**Período de matriculación en el centro docente asignado para el alumnado que haya ob5tenido plaza. El alumnado con plaza adjudicada que no formalice la matrícula perderá dicha plaza finalizando su participación en el proceso de admisión.

**LISTADO DE RESERVAS Y SOLICITUDES FUERA DE PLAZO**

**Una vez finalizado el proceso informatizado de admisión:**

** Antes del día 3 de septiembre de 2025:**

Los centros docentes publicarán el listado de plazas vacantes por curso y turno de cada ciclo de formación profesional y el listado de alumnado en reserva, dando publicidad en su página web.

**A partir del día 3 de septiembre de 2025**: Los centros docentes que dispongan de plazas vacantes en algún ciclo formativo contactarán con el alumnado para su matriculación siguiendo el orden del listado de reservas.

**Solicitudes fuera de plazo:**Las solicitudes fuera de plazo se podrán presentar a partir de las 9:00 horas del día 9 de septiembre de 2025, durante el primer trimestre del curso escolar**.**